

**Sección V. Anuncios****Subsección segunda. Otros anuncios oficiales****ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
CONSEJERÍA DE CULTURA, PARTICIPACIÓN Y DEPORTES****12146**

Resolución de la consejera de Cultura, Participación y Deportes por la que se somete a un segundo trámite de información pública del Anteproyecto de modificación de la Ley 15/2006, de 17 de octubre, de archivos y patrimonio documental de las Illes Balears

Hechos

1. En fecha 15 de mayo de 2018, la consejera de Cultura, Participación y Deportes dictó la resolución mediante la cual se inicia el procedimiento de elaboración del Anteproyecto de Decreto de referencia.
2. Una vez elaborado el Proyecto de modificación, de acuerdo con el artículo 133.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y los artículos 43, 44 y 45 de la Ley 4/2001, de 14 de marzo, del Gobierno de las Illes Balears, el borrador correspondiente del Anteproyecto de ley de referencia se sometió al trámite de información pública, entre el 10 de agosto de 2018 y el 31 de agosto de 2018.
3. Dados los cambios que ha experimentado el borrador, a raíz de la aceptación de parte de las enmiendas presentadas, se considera necesario realizar un segundo trámite de audiencia y de información pública, a fin de que la ciudadanía

Por todo ello, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

1. Someter a un segundo trámite de información pública el borrador del Anteproyecto de modificación de la Ley 15/2006, de 17 de octubre, de archivos y patrimonio documental de las Islas Baleares y ponerlo a disposición de las personas interesadas en la Secretaría General de la Consejería de Cultura, Participación y Deportes (C/ del Uruguay, s/n, de Palma) y en la página web de participación ciudadana (<http://participaciociudadana.caib.es>) del Gobierno de las Illes Balears.
2. Fijar el plazo de información pública en quince días hábiles desde el día siguiente al de haberse publicado esta Resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears. Las alegaciones se tienen que presentar en la sede de la Secretaría General de la Consejería de Cultura, Participación y Deportes (C/ del Uruguay, s/n, de Palma) o en cualquiera de los sitios que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.
3. Posibilitar las alegaciones al Anteproyecto por medios telemáticos, mediante el apartado "Participación en la elaboración normativa" de la página web de participación ciudadana (<http://participaciociudadana.caib.es>) del Gobierno de las Illes Balears, en el plazo que se establece en el apartado anterior, de acuerdo con el artículo 34.2 f de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears. Siempre que las alegaciones presentadas mediante la web incluyan la identificación de la persona o la entidad que las hace, se incluirán en el expediente de elaboración normativa, aunque no consten en el registro de entrada electrónico de la Administración de la Comunidad Autónoma. A este efecto, el funcionario o funcionaria del órgano competente de la tramitación del procedimiento normativo que las reciba electrónicamente emitirá una diligencia de las alegaciones presentadas.
4. Ordenar la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

Palma, 20 de noviembre de 2018

La consejera de Cultura, Participación y Deportes
Francesca Tur Riera

